



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

BASES y CONDICIONES

Promo Amigo Convocatoria 2022

La presente promoción denominada “PROMO AMIGO”, organizada por la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC), RUC N° 80013257-2, con domicilio en Atyrá 1750 c/ Capitán Rivas, Ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, se registrá por lo dispuesto en las siguientes bases y condiciones.

A efectos de la misma, se entenderá por:

BENEFICIO: Lo establecido en esta promoción y que consiste en: Descuentos sobre matrícula y cuotas correspondientes al periodo académico 2022.

PROPONENTE: Estudiante actual de Grado o Postgrado de la Universidad Tecnológica Intercontinental, que mediante la presentación de nuevos estudiantes a matricularse en la UTIC para la convocatoria 2022, accede a los beneficios otorgados, en esta promoción.

POSTULANTE: Persona interesada en inscribirse a una determinada carrera de Grado o programa de Postgrado de la Universidad Tecnológica Intercontinental, impartida en cualquiera de las sedes, referido por un Proponente.

1. BENEFICIOS DE LA PROMO AMIGO

Válido para los estudiantes regulares matriculados para la **convocatoria 2022**.

1.1. **Para estudiantes de Grado:** El Proponente obtiene de descuento de **₡. 150.000** sobre su propia cuota, por cada amigo que logre matricular hasta el 30 de marzo de 2022, en cualquiera de las carreras de Grado y Sedes de la UTIC.

En caso que el PROPONENTE haya concluido la carrera y se encuentre en etapa de Tesis, obtendrá el descuento de **₡. 150.000** sobre el arancel establecido para la tutoría Tesis.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

Para los casos donde el proponente posea previamente algún beneficio, se hará prevalecer el descuento de mayor importe, no pudiéndose aplicar descuento sobre descuento.

1.2. Para estudiantes de Postgrado: El Proponente obtiene **₡ 150.000** de descuento sobre su propia cuota, por cada amigo que logre matricular en cualquiera de las carreras de Grado.

Para los casos donde el proponente posea previamente algún beneficio, se hará prevalecer el descuento de mayor importe, no pudiéndose aplicar descuento sobre descuento.

1.3. Para Docentes de la UTIC y del Centro Educativo Intercoll: El Proponente obtiene **₡ 150.000** de descuento sobre la primera cuota, por cada Postulante matriculado, que podrá ser aplicado en cualquier curso de grado y programas de postgrado impartido en cualquiera de las sedes de la UTIC.

1.4. Postulante: Recibirá un descuento único de **₡ 150.000** en la primera cuota.

2. ALCANCE

Serán potenciales PROPONENTES de la promoción, quienes se hayan matriculados para el periodo 2020 – 2021 en cualquiera de las carreras de Grado y Programas de Postgrado de las sedes de la UTIC. Además, podrán participar los docentes de la UTIC y el Centro Educativo Intercoll.

No podrán participar de esta promoción los funcionarios ni el personal directivo de la Universidad, ni familiares de las personas anteriormente mencionadas hasta el segundo grado de consanguinidad, ya que cuentan con beneficios vigentes.

3. PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente "Promoción" tendrá vigencia desde el día 1 de diciembre de 2021, hasta el día 30 de marzo de 2022.

Durante el Plazo de Vigencia, los estudiantes que deseen participar de la misma deberán:

Completar, de manera fehaciente y exacta, la Planilla de Promo Amigo, exclusiva de esta Promoción, la cual será proporcionada en la Secretaría Administrativa y/o Secretaria Académica de la Sede, debiendo registrar en los campos correspondientes la siguiente



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

información: nombre y apellido completo, C.I, teléfono/celular, dirección particular, carrera, curso, turno y correo electrónico.

4. DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS

El POSTULANTE, al momento de matricularse, deberá presentar a la secretaría administrativa:

- 4.1. Dos fotocopias de la Cédula de Identidad.
- 4.2. Certificado de Estudios original visado y legalizado por el MEC.
- 4.3. El Formulario de Inscripción de Promo amigo debidamente completo con los datos del Proponente y del Postulante.

5. COBERTURA DEL BENEFICIO

- El Beneficio de la Promoción será aplicable únicamente a obligaciones pendientes que corresponda a servicios de la Universidad.
- El Beneficio no es canjeable por su valor en dinero.
- El derecho al mismo no puede cederse bajo ningún título.
- Si el PROPONENTE renunciare al mismo, o si por cualquier motivo no ejerce su derecho a dicho BENEFICIO, ello no dará derecho a reembolso ni compensación de ninguna especie.

6. ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO

Una vez culminada la Promoción, el día 30 de marzo de 2022, las planillas deberán ser remitidas al Dpto. de Beneficios y Cobranzas para las verificaciones dentro de los primeros 6 días del mes de abril de 2022, para su posterior verificación y aprobación y si correspondiere. Para gozar de este beneficio, tanto el PROPONENTE como el POSTULANTE deberán abonar al menos una cuota en un lapso de tiempo no mayor a los 60 días, a partir de la fecha de matriculación del POSTULANTE. Pasado este lapso de tiempo, ambos perderán el derecho a recibir dicho beneficio.

En caso que el PROPONENTE tenga algún reclamo sobre su beneficio, el plazo para su revisión será hasta el último día hábil del mes de abril de 2022.

7. AUTORIZACIÓN

El Departamento de Beneficios y Cobranzas, será el responsable de autorizar el beneficio correspondiente a esta promoción teniendo como fecha tope de comunicado el 10 de abril de 2022.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán en las distintas sedes de la Universidad, exhibidas en las palestras y en la página web: www.utic.edu.py, las cuales le serán entregadas personalmente a quienes las requieran durante el período de la promoción.